

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de abril de 2022

Julio Andrés Galeano pareja
Secretario (E)

AUTO INTERLOCUTORIO No.488

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial, interpuesta a través de apoderado judicial por la señora MARIBEL MORAN LOPEZ, en favor de su progenitora AMELIA LOPEZ DE MORAN, se designó a la doctora ANA RITA PATIÑO GARCIA como curador Ad-litem de la discapacitada AMELIA LOPEZ, sin embargo, allega memorial mediante el cual no acepta la designación del cargo, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del código general del proceso, puesto que no ejerce habitualmente la profesión en este despacho, ya que tiene contrato vigente con la defensoría pública de la regional Antioquia desde el año 2019, por lo tanto, el ejercicio del litigio actualmente lo ejerce en la ciudad de Medellín.

Al estudiar la presente solicitud, constata esta dependencia Que cumple con lo establecido en el inciso segundo del artículo 49 del código general del proceso

“El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente”

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem a la Dra. ANA RITA PATIÑO GARCIA, y aceptar la excusa presentada por esta, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2°) DESIGNESE al Dr. JOSE MIGUEL DE FRANCISCO ORTIZ BEDOYA, como Curador Ad-Litem de la demandada AMELIA LOPEZ DE MORAN.

3°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

Rad. 76-111-31-84-002-2022-00075-00

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 075

HOY, 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO
PAREJA.